



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO

SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO, el Expediente N° 0009008-2025 de fecha 10 de marzo de 2025, sobre la solicitud de Autorización de Instalación de Anuncio o Aviso Publicitario sin iluminación o sencillo, iluminado o luminoso, y;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N° 2682-2024-MML - Ordenanza que regula la ubicación de elementos de publicidad exterior en la provincia de Lima, la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB y el Informe Técnico N° D000153-2025-MSB-GM-GDUC-SLAC-RRHA.

RESUELVE:

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de instalación de **UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR** a favor de:

Nombre o Razón Social	: VALLAS Y GIGANTOGRAFÍAS DE PERÚ S.A.
N° RUC	: 20511433704
Tipo de Anuncio	: Valla
Tipo de Iluminación	: Iluminado
Leyenda	: Variable
Medidas	: Base: 4.50m x Altura: 2.10m (área de exhibición 9.45m ²)
Material	: Acero inoxidable - Banner
Color	: Variable
Código Catastral	: 300537020B101001
Ubicación	: Jr. 27 (EX CA.3-27) N°295 URB. MONTERRICO DEL EJERCITO, con vista a la Av. San Borja Norte, en el extremo derecho, siendo el segundo de derecha a izquierda.
Vigencia	: De acuerdo al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre La Municipalidad de San Borja y la Empresa Vallas y Gigantografías de Perú S.A., aprobado con Acuerdo de Concejo N° 021-2024-MSB-C y sus adendas.

CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

EL NUMERAL 12 DEL ARTÍCULO 13 DE LA ORDENANZA N° 2682-2024-MML, ESTABLECE QUE LA VALLA ES: "ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR ADHERIDA A UNA ESTRUCTURA METÁLICA DE SUPERFICIE PLANA Y SOLO PUEDE INSTALARSE EN CERCOS".

EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA Y LA EMPRESA VALLAS Y GIGANTOGRAFÍAS DE PERÚ S.A., APROBADA CON ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2024-MSB-C., ESTABLECE EN EL PUNTO 7.1.3 DEL NUMERAL 7.1 DE LA CLÁUSULA SÉTIMA, QUE, LA MUNICIPALIDAD PERMITE A LA EMPRESA QUE REALICE TODOS LOS CAMBIOS DE LEYENDA NECESARIOS, NO SIENDO NECESARIO SOLICITAR UNA AUTORIZACIÓN, NI EFECTUAR PAGO ALGUNO.

EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA Y LA EMPRESA VALLAS Y GIGANTOGRAFÍAS DE PERÚ S.A., APROBADA CON ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2024-MSB-C., ESTABLECE EN EL PUNTO 7.1.4 DEL NUMERAL 7.1 DE LA CLÁUSULA SÉTIMA, QUE, LA MUNICIPALIDAD SE COMPROMETE A EMITIR LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES PARA LOS ELEMENTOS PUBLICITARIOS SEGÚN LOS SUPUESTOS DE REUBICACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR.

La presente autorización deberá exhibirse en un lugar visible. // La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior. // El incumplimiento de las condiciones autorizadas, originará el inicio del procedimiento de revocatoria, de conformidad con el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja.

Firmado digitalmente

JESÚS DANIEL LUNA VERA

SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

Dirección: Av. Alameda Los Pinos Nro.516 Urb. Villa Marina (Altura Cdra.3 De Av. Alameda Sur) - Chorrillos.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: XHZQ3CD